



**Oficina Nacional de
Prevención de la Tortura**
República de Guatemala

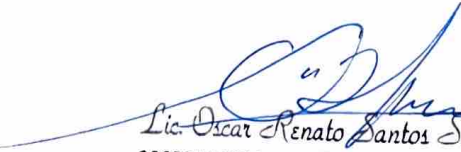
Guatemala, 05 de junio de 2026

AL PUBLICO EN GENERAL:

Respetuosamente me dirijo a ustedes y en cumplimiento a proporcionar la información sobre contrataciones, según lo establecido en el artículo 10 en el numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en donde se requiere información de los contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones incluyendo montos, plazo del contrato e información del proveedor, La Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura hace de su conocimiento que la Oficina no realiza contratos de mantenimiento de equipos, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones.

La presente información tiene vigencia hasta la finalización del ejercicio fiscal 2026 (al 31 de diciembre de 2,026), se hace la observación que por la naturaleza de la institución no se aplica el inciso antes mencionado, el mismo será actualizado y publicado de tener alguna modificación de acuerdo a los mecanismos establecidos en la presente Ley.

Atentamente,


Lic. Oscar Renato Santos S.
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMPRAS
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

